

Concurso de Proyectos DI Postdoctorado 2023

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación (VINCI), de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de la Dirección de Investigación, hace el llamado 2023 para investigadores postdoctorales que estén interesados en integrarse en grupos de investigación de la PUCV y que cuenten con el respaldo de un profesor Patrocinante.

1. Objetivo

- 1.1. Fortalecer la actividad científica en un área determinada dentro de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, iniciando o reforzando líneas de investigaciones emergentes o preexistentes a través de la atracción de investigadores avanzados con grado de Doctor. Este concurso es un apoyo para que los investigadores puedan acceder a los fondos de FONDECYT de postdoctorado, u otras fuentes de financiamiento similares.

2. Postulantes y Limitaciones de postulación

2.1. Patrocinante:

- 2.1.1. Podrán participar en esta convocatoria todas las Unidades Académicas de la PUCV contando con un “Profesor Patrocinante” del postdoctorado, el que deberá ser un profesor Jerarquizado.
- 2.1.2. Un patrocinante podrá postular un máximo de 1 propuesta de postdoctorado.
- 2.1.3. Aquellos patrocinantes con postdoctorados de convocatorias anteriores, con informes rechazados o pendientes, no podrán postular en esta nueva convocatoria.
- 2.1.4. No podrá ser patrocinante quien haya sido tutor(a) o co-tutor(a) de doctorado del (de la) postulante.

2.2. Post Doctorado:

- 2.2.1. El(la) Postdoctorado deberá demostrar poseer el grado académico de Doctor desde el 1 de enero de 2020 hasta la firma del convenio, la que no podrá exceder el 31 de marzo del 2023. Para las postulantes que hayan tenido hijos(as) desde el 1 de enero del 2018 y el período máximo de postulación de este concurso (26 de enero del 2023), se amplía el plazo de obtención de su grado de Doctor(a) a partir del 1 de enero del 2018.
- 2.2.2. Para acreditar el grado de Doctor(a), los(as) postulantes deben adjuntar a la postulación una fotocopia simple del grado obtenido.
- 2.2.3. El(la) postdoctorado debe conocer de las bases del concurso FONDECYT Postdoctorado, y cumplir con los requisitos ahí establecidos, los cuales, deben ser considerados para postular al concurso FONDECYT Postdoctorado 2024.
- 2.2.4. Los (las) postulantes al postdoctorado deben ser chilenos(as) o extranjeros(as) (**preferentemente que ya cuenten con residencia en Chile**), que puedan comprometer su permanencia en Chile desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.
- 2.2.5. Los postulantes al postdoctorado deberán poder emitir boletas de honorarios a más tardar 15 días posteriores al inicio del proyecto.

- 2.2.6. La VINCI puede enviar a quienes lo requieran una carta de apoyo o certificación de adjudicación del concurso.
- 2.2.7. El(la) postdoctorante deberá tener **dedicación exclusiva al proyecto**, aunque podrá desarrollar otras actividades de investigación, académicas, o de difusión de su trabajo de investigación por un máximo de 6 horas semanales (todas vinculadas a la PUCV). Lo que deberá informar a la Dirección de Investigación.
- 2.2.8. Los proyectos deberán ser realizados en Chile, pudiendo realizar estadías en el extranjero por un periodo no superior a 6 meses con autorización del profesor patrocinante y de la Dirección de Investigación.

3. Contenido de la Postulación

- 3.1. El proyecto deberá ser presentado mediante el Formulario de Postulación destinado especialmente para esta convocatoria, a través del Navegador Académico.
- 3.2. El formulario de postulación deberá ser llenado conforme a las instrucciones contenidas en el mismo, en el cual, se deberá señalar explícitamente el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual postulará su proyecto.
- 3.3. El idioma de preferencia es el español, pero puede emplearse el inglés.
- 3.4. Constituirá causal de inadmisibilidad la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado para esta convocatoria.
- 3.5. El proyecto deberá incluir:
 - 3.5.1. Postulación de acuerdo a los formatos provistos en el Navegador Académico PUCV.
 - 3.5.2. Carta de Patrocinio del profesor patrocinante.
 - 3.5.3. Certificado del postulante que acredite grado de Doctor o certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente donde se señale el estado en el que se encuentra la tramitación para la obtención del grado de Doctor.
 - 3.5.4. Curriculum de acuerdo a lo solicitado en el formulario respectivo.
- 3.6. La postulación se hará por medio de la opción "Invitar Postdoctorado", acción que debe ser habilitada por el profesor patrocinante. A diferencia de los otros tipos de concursos, el profesor patrocinante, antes de comenzar con la propuesta, deberá invitar al investigador, para lo cual se le permite seleccionar entre personas ya registradas en el Navegador o bien, registrar antecedentes básicos del postdoctorado. Una vez ingresada la información, el sistema enviará la invitación a completar el perfil de ingreso y confirmar contraseña, con lo que el invitado ya estará habilitado para completar el formulario de postulación. A este perfil también tendrá acceso para revisar y realizar modificaciones el profesor patrocinante.

4. Compromisos

- 4.1. Un artículo publicado o aceptado en revistas Web of Science (WoS) de las colecciones Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Sciences Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) o Scopus, y 1 artículo enviado a las colecciones mencionadas durante el año 2023. Al menos 1 artículo deberá estar en las categorías de cuartil 1 y/o 2 en conformidad con la categorización Web of Science o Scimago Journal Rank. Los artículos deberán corresponder a aquellos que reciben incentivos señalados en el Programa de Fortalecimiento e Incentivo a la Investigación vigente al momento de la fecha de firma del convenio de desempeño. Todas las publicaciones deberán tener afiliación única nacional a la **"Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"**.
- 4.2. Realizar la postulación al Concurso FONDECYT postdoctorado durante el año 2023

patrocinado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (ver calendario de concursos de FONDECYT).

- 4.3. Participar en eventos de investigación promovidos por la VINCI.
- 4.4. Aceptar ser evaluador de proyectos u otros instrumentos internos de la DI-VINCI cuando le sea solicitado.
- 4.5. Entrega de un informe de avance y un informe académico final, de acuerdo a formato provisto por la Dirección de Investigación.
- 4.6. Proveer toda información de investigación solicitada por la Dirección de Investigación.
- 4.7. Evaluación del Postdoctorado por parte de Patrocinador.
- 4.8. Colaborar en las actividades que pueda requerirle la VINCI.

5. Honorarios

- 5.1. La DI se compromete a proveer al investigador postdoctoral de un sueldo mensual de \$1.350.000 (bruto) durante 10 meses comprendidos entre abril del 2023 y enero del 2024, prorrogable por un máximo 11 meses más (hasta diciembre del 2025) dependiendo del cumplimiento de los compromisos, y la disponibilidad de recursos institucionales.

6. Evaluación

- 6.1. Cada propuesta será evaluada por un grupo evaluador seleccionado por la VINCI.
- 6.2. La evaluación incluirá la calidad científica y viabilidad (70%) de la propuesta, y el CV (30%) del postulante de acuerdo a criterios postdoctorado de Fondecyt (Trayectoria académica, Publicaciones y Vinculación con la sociedad)

7. Adjudicación y Firma de Convenio de Desempeño

- 7.1. Una vez finalizado el proceso de evaluación, se publicará los resultados en el sitio web de la VINCI, y los resultados serán informados directamente al profesor patrocinante. Adjuntando la evaluación objetiva de su propuesta.
- 7.2. Posteriormente, se informará las condiciones de adjudicación y la fecha en que se firmará el Convenio de Desempeño.

8. Fechas

- 8.1. Postulaciones: Hasta el 26-01-2023
- 8.2. Los proyectos comenzarán su ejecución el 01-04-2023.
- 8.3. Los informes Avance y Final, deberán ser entregados el 28 de agosto, y el 29 de diciembre de 2023, respectivamente, en formato provisto por la Dirección de Investigación.

9. Aceptación de las Bases

- 9.1. Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria 2023 en cualquiera de sus concursos, se entiende, para todos los efectos, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.

10. Interpretación

- 10.1. Le corresponderá a la vicerrectora de la VINCI resolver cualquier conflicto que pueda tener lugar con ocasión de la interpretación y aplicación de las bases que rigen los concursos de la presente convocatoria, salvo en aquellos casos específicos en que dicha facultad haya sido otorgada expresamente al Director de investigación.